



Año de 1644

Tercera día

116.

SELLOPART, DIEZ MARCOVE-
DJS, A NO DE MIL E SEISCIENTOS
Y OVENTAY O VAYTRO.

En la Villa de Medina Encinos Diez del mes de Diciembre
de mil y seis y quarenta y quatro años estando juntos
en su ayuntamiento como lo ande de su yuntamiento sus
señores de Bar. de la villa de San Pagan mas al
calder ordin. Juan de la Parada su delvesma y Juan
garcia querrons su suay y regimiento de la villa
Beatolome de la vesma de prenta con titulo de la
cruid del ayuntamiento de la villa de pagado por el
conde de castro a cuyo cargo esta por el estado del marz
de la reley en su con y firmado de su mano y referenciado
de Pedro santalana por su secreta sujeta en
Ballaosolid a ocho de noviembre de este present año
por el dho titulo. En cuyo me pagado del Donde
de la villa por n. de la villa de medina su suay
su suay Paula a los diez y seis mes. En que escribe
y arriva a su me de dho con su como el dho
conde de castro fue servido de nombrase por tal el
cruid y averle merced de lo ofiis y auerido se
en su suay merced obedecieron la orden sobre
elo dada. Requirieron al dho Bar. de la vesma por
tal. En su suay para que el dho ofiis segun su
forma de fondo. En el dho titulo y por quanto
en su suay de el dho Bar. de la vesma a de pagar
seenta ducados en cada un año se obligue a la pag
ellos a favor de la administador de su suay
de mas de los de suenos de que dara residencia
y asis tra los treinta dias de la ley con los requeritos
nuevos y asi lo acordaron y firmaron lo a favor

J. Pagan
Juan de la Parada
Juan de la Parada
Juan de la Parada

